



SIGET

ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS CINCO, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directoras de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza y Licenciada Flor de María Carballo Montoya, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS CINCO**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 14/2017 SIGET "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN INTERIORES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A TELEFONÍA MÓVIL, SEGUNDO PROCESO". **SEIS:** Evaluación de la solicitud de recomendación presentada por EDESAL, S.A. de C.V. sobre los valores referencia de los Cargos de Distribución para el quinquenio 2018-2022 y de los citados cargos aplicables durante el año 2018, correspondientes a dicha empresa distribuidora. **SIETE:** Informe de Apelaciones en Trámite. **DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....

.....**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, Asesor Legal de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos cuatro de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, manifiesta que no hay correspondencia recibida que informar.....

.....**CINCO:** El licenciado Samí Ludí Girón González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 14/2017 SIGET "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN INTERIORES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A TELEFONÍA MÓVIL, SEGUNDO PROCESO", que expresan lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) Las Bases de Licitación Abierta fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Mil Trescientos Noventa.
- b) Se publicó la convocatoria en el periódico La Prensa Gráfica y en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

Adquirieron bases de licitación

1. E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. CANAL DOCE DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
3. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
4. JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. INTELFON, S.A. DE C.V.
6. ECSSA EL SALVADOR S.A.
7. SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
8. MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S. A. DE C. V.
9. CORPORACION DIGITAL, S.A. DE C.V.

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

10. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
 11. ESCUCHA (PANAMA), S. A. SUCURSAL EL SALVADOR

Presentó oferta la sociedad

SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
I- Evaluación Legal y Financiera		No tiene ponderación, se verifica cumplimiento y se califica cómo elegible o no elegible.
II- Evaluación Técnica	100	60.00%
A. Especificaciones Técnicas mínimas	50	Contiene aspectos de puntaje y aspectos de cumplimiento obligatorio
B. Tiempo de Entrega	20	
C. Experiencia	10	
D. Vida Útil	10	
E. Garantía	10	
III- Evaluación Económica		40.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

ETAPA I EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

A) CAPACIDAD LEGAL

En vista de lo anterior, se informa que la DOCUMENTACIÓN LEGAL de la ofertante ha sido entregada según lo previsto en la Normativa aplicable y en las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2017 SIGET y por lo tanto se recomienda continuar con la evaluación de su oferta.

B) CAPACIDAD FINANCIERA

El puntaje obtenido por el oferente SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., supera al valor mínimo de 12 puntos requerido en las Bases de Licitación, por lo que se declara ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (50 PUNTOS)

Se recibió una única oferta de SETISA, S.A. DE C.V., la cual se procedió a su evaluación en base a la cual se determina lo siguiente, el oferente cumple con todos los ítems de obligatorio cumplimiento requeridos por la Base de Licitación, obteniendo un puntaje total de 86 puntos en la sección A (especificaciones técnicas), correspondientes 43 puntos de la evaluación técnica, por lo que se le declara ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

La siguiente tabla muestra las características y criterios evaluables generales para los cuales el equipo ofertado por SETISA, S.A. DE C.V. no cumple o su cumplimiento es parcial.

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

**SIGET**

Características Generales		Puntos	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	
			Puntaje obtenido	Especificar y detallar las características ofertadas en cada numeral
7.3	Canales ARFCN	2		
7.4	Códigos cifrados	1	0	No se detalla en los manuales que pueda realizar esta función
7.5	Exclusión de diversos canales ARFCN	2	0	No se detalla en los manuales que pueda realizar esta función
13.1	Operación en la banda de frecuencia de 2.4 GHz.	2	0	No se define la banda de frecuencia para redes inalámbricas de 2.4 GHz
13.2	Operación en la banda de frecuencia de 5 GHz.	2	0	No se define la banda de frecuencia para redes inalámbricas de 5 GHz
19	En el sistema de <i>Gestión y Monitoreo</i> deberán de existir diferentes niveles de seguridad de usuarios y permitir la conexión al menos tres diferentes usuarios simultáneamente.	5	0	No cumple esta especificación

B. TIEMPO DE ENTREGA (20 PUNTOS)

La empresa ofrece entregar los equipos en 90 días calendario, el cual es el tiempo establecido en la base de licitación, por lo que obtiene una calificación de veinte (20) puntos.

C. EXPERIENCIA (10 PUNTOS)

Presenta 2 constancias de venta de equipos similares al solicitado, por lo que obtiene una calificación de diez (10) puntos.

D. VIDA ÚTIL

La empresa ofrece una vida útil de 5 años, por lo que al ser oferente único, obtiene una calificación de diez (10) puntos.

E. GARANTÍA

La empresa ofrece una garantía de 2 años, por lo que al ser oferente único, obtiene una calificación de diez (10) puntos.

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Con base en la valoración técnica para cada uno de los ítems mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

II - Evaluación Técnica	100	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
A. Especificaciones Técnicas mínimas	50	43.00
B. Tiempo de Entrega	20	20.00
C. Experiencia	10	10.00
D. Vida Útil	10	10.00
E. Garantía	10	10.00
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		93.00
Evaluación ponderada al 60%		55.80

ETAPA III EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

	Servicios Técnicos de Ingeniería, S.A. de C.V.
Valor ofertado	\$495,000.00
Factor al 40%	40.00

RESUMEN EVALUACIÓN

DETALLE	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA	55.80
EVALUACIÓN ECONÓMICA	40.00
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	95.80

PRESUPUESTO

Según pudo verificarse por la CEO, —conforme a certificación presupuestaria que corre agregada al inicio del expediente—, la Gerencia solicitante cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,000.00)

La Gerencia de Telecomunicaciones no cuenta con suficiente crédito presupuestario para la adquisición del Equipo de Medición programado.

CONSIDERACIONES

La Gerencia de Telecomunicaciones, SIGET no cuenta con suficiente crédito presupuestario para la adquisición del Equipo de Medición programado. Al revisar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la referida gerencia, los representantes de la misma manifiestan que no es posible reorientar fondos, ya que existen otras necesidades de igual prioridad que quedarían sin presupuesto.

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada



Por lo que con base en los artículos 228 de la Constitución y 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y especialmente por la imposibilidad de obtener recursos para financiar el monto diferencial, ésta Comisión de Evaluación no podría recomendar a la Junta de Directores de la SIGET, la adquisición de un compromiso legal -adjudicación- en exceso de los créditos presupuestarios disponibles.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo establecido en las Bases de Licitación y los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP y 56 y 46 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 14/2017 SIGET “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN INTERIORES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ESPECIFICAMENTE EN LO RELACIONADO A TELEFONÍA MÓVIL, SEGUNDO PROCESO”, recomienda: se declare Desierta la Licitación Pública. En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 14/2017 SIGET, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN INTERIORES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ESPECIFICAMENTE EN LO RELACIONADO A TELEFONÍA MÓVIL, SEGUNDO PROCESO”, y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores ACUERDA: A) DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública No. LP 14/2017 SIGET, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN INTERIORES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ESPECIFICAMENTE EN LO RELACIONADO A TELEFONÍA MÓVIL, SEGUNDO PROCESO”; ; y B) Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....SEIS: Por medio del Acuerdo No. 573-E-2017, de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, la Junta de Directores de la SIGET aprobó –entre otros–, los Cargos de Distribución y de Comercialización de referencia para el quinquenio dos mil dieciocho –dos mil veintidós, así como los referidos cargos aplicables para el año dos mil dieciocho, en relación con la Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V. (en adelante, EDESAL, S.A. de C.V., EDESAL o la Distribuidora). Mediante escrito presentado el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, el [redacted] apoderado especial de la sociedad EDESAL, S.A. de C.V., manifestó que después de revisar el contenido del Acuerdo No. 573-E-2017 solicita “se reconsideren aspectos muy relevantes para la operación de EDESAL durante el próximo quinquenio y que sean incorporadas en los Cargos de Distribución”. Asimismo, este día, la Junta de Directores recibió presentación de la Gerencia de Electricidad en la que informó que: 1. El cinco de enero de dos mil dieciocho, la [redacted] presentó escrito en el que manifiesta que hay rubros que deben considerarse en la fijación tarifaria, haciendo notar que no de no incorporarse los montos solicitados, EDESAL, S.A. de C.V. ha estimado una afectación económica anual de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$398,000.00), “que afectarán directamente el desempeño de la empresa, los proyectos de mejora de calidad, la remuneración de (...) empleados y la estabilidad laboral de ellos”. 2. Por medio del Acuerdo No. 28-E-2018, de fecha diecisiete de enero de este año, la Junta de Directores de la SIGET estimó necesario requerir un dictamen técnico a la Gerencia de Electricidad de la SIGET a fin de que se pronunciara sobre los argumentos expuestos por EDESAL, S.A. de C.V. y emitiera las recomendaciones que estimara pertinentes. 3. En cumplimiento del Acuerdo No. 28-E-2018, la Gerencia de Electricidad de la SIGET rindió el Informe Técnico No. IT-CT-2018-008 que contiene la “Evaluación de la solicitud de reconsideración de los Cargos de Distribución de Referencia Quinquenal 2018-2022, y los aplicables al año 2018, presentada por EDESAL, S.A. de C.V.”, dónde consta el dictamen y recomendaciones siguientes: “(...) C. Dictamen Técnico. Con base en lo expuesto, a continuación se resume lo observado: i. Se encontró recomendable la incorporación de US \$60,000.000 a los Cargos de Distribución de EDESAL, como complemento para el pago anual del alquiler de la bahía en la subestación EDESAL San Matías, considerando que los montos solicitados y aprobados, corresponden solamente a 8 meses y que la continuidad en la prestación del servicio, implica que debe considerarse el costo anual completo. ii. No se encontró recomendable

incorporar a los Cargos de Distribución de EDESAL, los US \$259,680.94 adicionales solicitados por ésta, debido a que no se cuenta con sustento normativo para dicha aprobación, ya sea por tratarse de costos no erogados, de bienes no operativos al cierre del año base o de costos no incorporables de acuerdo a la normativa aplicable. iii. De aprobarse la incorporación de los US \$60,000.00 según la presente recomendación, los Cargos de Distribución de EDESAL, de referencia para el quinquenio 2018-2022 y los correspondientes al año 2018, serían los siguientes:

Cargo de distribución de referencia quinquenal 2018-2022 en MT	\$ 9.303971
Cargo de distribución de referencia quinquenal 2018-2022 en BT	\$ 20.578251
Cargo de distribución para el año 2018 en MT	\$ 9.392593
Cargo de distribución para el año 2018 en BT	\$ 20.782295

Con base en los cargos de referencia, el pliego tarifario al consumidor final para el año 2018 es el siguiente:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN		Propuesta de Cargo Distribución
R1	PD RESIDENCIAL < 100 KWH - BT	0.064993
R2	PD RESIDENCIAL >= 100 y <= 200 KWH - BT	0.059733
R3	PD RESIDENCIAL > 200KWH - BT	0.064346
G	PD GENERAL - BT	0.060893
AP	PD ALUMBRADO - BT	0.059523
MBP	MD CMP - BT	30.174888
MMP	MD CMP - MT	9.392593
MBH	MD CMH - BT	30.174888
MMH	MD CMH - MT	9.392593
GBH	GD CMH - BT	30.174888
GMH	GD CMH - MT	9.392593

iv. Cuadros comparativos de los valores de los cargos de distribución de cada categoría tarifaria.

Valores aprobados en el Acuerdo 573-E-2017 versus valores resultantes de la modificación recomendada:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN		Propuesta del Nuevo Cargo Distribución	Cargo Aprobado 2018-2022	Variación (\$)	Variación (%)
R1	PD RESIDENCIAL < 100 KWH - BT	0.064993	0.064575	0.000418	0.65%
R2	PD RESIDENCIAL >= 100 y <= 200 KWH - BT	0.059733	0.059349	0.000384	0.65%
R3	PD RESIDENCIAL > 200KWH - BT	0.064346	0.063932	0.000414	0.65%
G	PD GENERAL - BT	0.060893	0.060501	0.000392	0.65%
AP	PD ALUMBRADO - BT	0.059523	0.05914	0.000383	0.65%
MBP	MD CMP - BT	30.174888	29.980881	0.194007	0.65%
MMP	MD CMP - MT	9.392593	9.198586	0.194007	2.11%
MBH	MD CMH - BT	30.174888	29.980881	0.194007	0.65%
MMH	MD CMH - MT	9.392593	9.198586	0.194007	2.11%
GBH	GD CMH - BT	30.174888	29.980881	0.194007	0.65%
GMH	GD CMH - MT	9.392593	9.198586	0.194007	2.11%

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

**SIGET**

Valores vigente en el año 2017 versus los valores resultantes de la modificación recomendada:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN		Propuesta del Nuevo Cargo Distribución	Cargo Aprobado 2013-2017	Variación con respecto al Cargo Aprbado para el año 2017 (\$)	Variación con respecto al Cargo Aprbado para el año 2017 (%)
R1	PD RESIDENCIAL < 100 KWH - BT	0,064993	0,083874	-0,018881	-22,51%
R2	PD RESIDENCIAL >= 100 y <= 200 KWH - BT	0,059733	0,071784	-0,012051	-16,79%
R3	PD RESIDENCIAL > 200KWH - BT	0,064346	0,077585	-0,013239	-17,06%
G	PD GENERAL - BT	0,060893	0,0624041	-0,001511	-2,42%
AP	PD ALUMBRADO - BT	0,059523	0,0606802	-0,001157	-1,91%
MBP	MD CMP - BT	30,174888	36,183522	-6,008634	-16,61%
MMP	MD CMP - MT	9,392593	16,515875	-7,123282	-43,13%
MBH	MD CMH - BT	30,174888	36,183522	-6,008634	-16,61%
MMH	MD CMH - MT	9,392593	16,515875	-7,123282	-43,13%
GBH	GD CMH - BT	30,174888	36,183522	-6,008634	-16,61%
GMH	GD CMH - MT	9,392593	16,515875	-7,123282	-43,13%

D. Recomendaciones

1. Incorporar al cálculo de los Cargos de Distribución de referencia de EDESAL para el quinquenio 2018-2022, la cantidad de US \$60,000.00 solicitados por ésta como complemento para el pago anual del alquiler de la bahía en la subestación ETESAL San Matías. 2. Aprobar a la Distribuidora EDESAL, los Cargos de Distribución de referencia para el quinquenio 2018-2022 y los aplicables el año 2018 (indexados), conforme a lo siguiente:

Cargo de distribución dereferencia quinquenal 2018-2022 en MT	\$ 9.303971
Cargo de distribución dereferencia quinquenal 2018-2022 en BT	\$ 20.578251
Cargo de distribución para el año 2018 en MT	\$ 9.392593
Cargo de distribución para el año 2018 en BT	\$ 20.782295

Con base en los cargos de distribución de media y baja tensión aprobados para el año 2018, se recomienda aprobar a la distribuidora EDESAL, los cargos de distribución del pliego tarifario al consumidor final para el año 2018, que se detallan a continuación:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN		Propuesta de Cargo Distribución
R1	PD RESIDENCIAL < 100 KWH - BT	0.064993
R2	PD RESIDENCIAL >= 100 y <= 200 KWH - BT	0.059733
R3	PD RESIDENCIAL > 200KWH - BT	0.064346
G	PD GENERAL - BT	0.060893
AP	PD ALUMBRADO - BT	0.059523
MBP	MD CMP - BT	30.174888
MMP	MD CMP - MT	9.392593
MBH	MD CMH - BT	30.174888
MMH	MD CMH - MT	9.392593
GBH	GD CMH - BT	30.174888
GMH	GD CMH - MT	9.392593

Luego de analizar el informe técnico rendido por la Gerencia de Electricidad de la SIGET, se considera procedente adoptar las recomendaciones indicadas en el citado informe: Dado que la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,000.00) como complemento para el pago anual del alquiler de la bahía en la subestación ETESAL San Matías, se incluye en el Costo Total de Operación y Mantenimiento de la red de Media Tensión, resulta procedente modificar los cargos de distribución en Media Tensión –tanto de referencia quinquenal como los valores aplicables para el año dos mil dieciocho– que fueron aprobados en el Acuerdo No. 573-E-2017; no así los valores correspondientes en Baja Tensión. Lo anterior implica que se modifican los valores de los

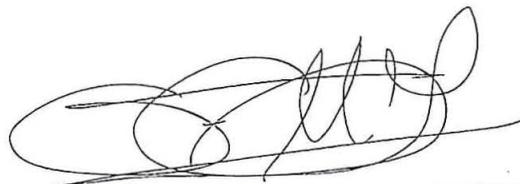
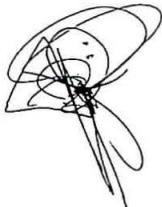
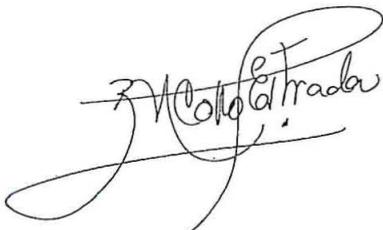
Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada

cargos de distribución en el pliego tarifario al usuario final contenidos en el Anexo I del referido Acuerdo; el cual deberá ser sustituido por el Anexo I del Acuerdo correspondiente. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores ACUERDA: « Incorporar al cálculo de los Cargos de Distribución de referencia de la sociedad EDESAL, S.A. de C.V. para el quinquenio dos mil dieciocho – dos mil veintidós (2018-2022), la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES (US \$60,000.00) solicitados por ésta como complemento para el pago anual del alquiler de la bahía en la subestación ETESAL San Matías. 2. Aprobar a la Sociedad EDESAL, S.A. de C.V., los Cargos de Distribución de referencia para el quinquenio dos mil dieciocho – dos mil veintidós (2018-2022) conforme a lo siguiente: - Cargo de Distribución de Media Tensión: 9.303971 US\$/kW-mes; - Cargo de Distribución de Baja Tensión: 20.578251 US\$/kW-mes. 3. Aprobar el Cargo de Distribución (CDistr) de la Sociedad EDESAL, S.A. de C.V., aplicable durante el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, conforme a lo siguiente: - Cargo de Distribución de Media Tensión: 9.392593 US\$/kW-mes. - Cargo de Distribución de Baja Tensión: 20.782295 US\$/kW-mes. 4. Aprobar a la Sociedad EDESAL, S.A. de C.V., los Cargos de Distribución del pliego tarifario al usuario final aplicable durante el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, que se detallan en el Anexo I del Acuerdo correspondiente, en sustitución del Anexo I del Acuerdo No. 573-E-2017. 5. Notificar este acuerdo a la sociedad EDESAL, S.A. de C.V. adjuntando copia del Informe Técnico No. IT-CT-2018-008; y, 6. Publicar (...)». Acuerdo No.326-E-2018.....

.....Previo al conocimiento del siguiente punto, la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada se abstiene de conocer del mismo, en vista que los actos administrativos informados fueron emitidos por la referida funcionaria en su calidad de Superintendente, en virtud de lo estipulado en los artículos 16 de la Constitución de la República, 52 y 53 del Código Procesal Civil y Mercantil. En razón de lo anterior, continúan reunidos los demás miembros de la Junta de Directores existiendo quórum suficiente para su conformación y acuerdan desarrollar el siguiente punto, presidiendo dicha junta —de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones— el ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas.....

.....**NUEVE:** Esta Junta de Directores recibe presentación de la Colaboradora Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica de SIGET, respecto del informe de Apelaciones en trámite. Luego de recibida la presentación en referencia, se giran indicaciones a la referida profesional a fin de que el informe en referencia se actualice semanalmente.....

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecinueve horas del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directoras.



Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.